

Excelentísimo Señor **DIEGO GARCIA-SAYAN**

Reportero Especial de las Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados

Señor Reportero,

La "*Associação Nacional dos Membros do Ministério Público*" (CONAMP), entidad que congrega y representa 14.000 miembros del Ministerio Público en Brasil, viene a la presencia de Vuestra Excelencia, con fundamento en el artículo 4 de las **Directrices sobre la Función de los Fiscales (La Habana, 1990)** y con el apoyo de las asociaciones de fiscales abajo nombradas, pedir la intervención de su mandato para impedir un grave atentado a la **independencia de los fiscales brasileños**, consistente en la nueva redacción que la Ley Federal 13.869, de 5 de septiembre del 2019, ha dado a la Ley de Abuso de Autoridad.

El texto recién aprobado por el Parlamento Federal y sancionado con vetos parciales por el Presidente de la República de Brasil ha creado tipos penales que utilizan **cláusulas excesivamente vagas para definir a las conductas que implican en abuso de autoridad**, lo que genera una situación de enorme inseguridad para los fiscales que se ocupan de investigaciones y procesos de gran complejidad, especialmente de los que combaten a la corrupción y otros delitos cometidos por organizaciones criminales.

De que se mantenga la nueva redacción de la Ley de Abuso de Autoridad, los fiscales brasileños estarán en **permanente amenaza de perder sus puestos e incluso sus libertades**, bajo acusación de abuso de autoridad, simplemente por determinar la apertura de una investigación o iniciar la persecución penal en desfavor de alguien que después se venga a considerar inocente.

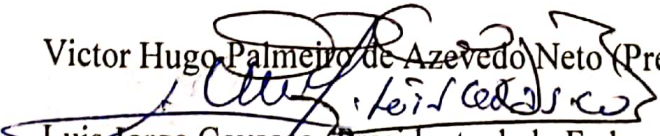
Todos los días miles de fiscales en Brasil determinan a la policía la apertura de investigaciones y presentan acusaciones ante la jurisdicción criminal contra personas que al momento parecen ser culpables pero que podrán ser consideradas inocentes en el juicio futuro. Esta es una situación absolutamente normal en la labor cotidiana de los fiscales no sólo en Brasil como en todas las otras jurisdicciones alrededor del mundo, puesto que no se exige la certeza de la culpa al comienzo de una investigación o de una persecución sino en el momento de que se emite una sentencia condenatoria.

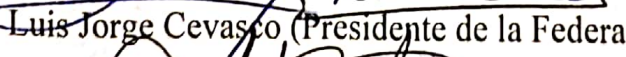
Es cierto que la Constitución Federal de Brasil exige que todos los actos practicados por jueces y fiscales sean debidamente motivados (Artículos 93, IX y 129, Par. 4) y también que la violación de este deber funcional justifica la aplicación de sanciones. Sin embargo, en el régimen creado por la nueva redacción de la Ley de Abuso de Autoridad en Brasil, **apenas UN caso aislado de falta de motivación o apenas UN error en el análisis de las evidencias preliminares antes de abrir una investigación o un proceso contra alguien** pueden causar para un fiscal la **pérdida del puesto** (artículo 4, III) y hasta **4 años en prisión** (artículo 27), lo que es absolutamente **DESPROPORCIONAL**.


Las **Directrices sobre la Función de los Fiscales**, que fueron aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, establecen en su apartado 4 que *"Los Estados garantizarán que los fiscales puedan ejercer sus funciones profesionales sin intimidación, trabas, hostigamiento, injerencias indebidas o riesgo injustificado de incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra índole"*.

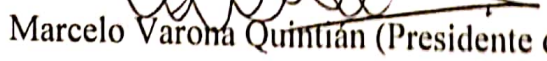
Considerando que la nueva redacción de la Ley de Abuso de Autoridad de Brasil ha impuesto **sanciones desproporcionales** que crean un **riesgo injustificado de incurrir en responsabilidad penal para los fiscales**, la CONAMP y las asociaciones que firman este documento vienen a solicitar que Vuestra Excelencia **haga una visita a las autoridades brasileñas para enterarse de los términos de la nueva ley** y, conforme su prudente evaluación, **emita una declaración pública** sobre las **consecuencias negativas** del cambio legislativo para la **garantía de independencia de los miembros del Ministerio Público de Brasil**, con fundamento en el artículo 4 de las Directrices sobre la Función de los Fiscales.

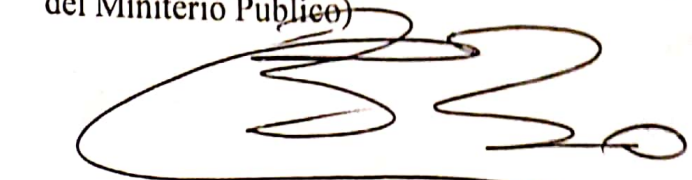
Durante la 24° Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Fiscales, en Buenos Aires (Argentina), firmamos:


Victor Hugo Palmeiro de Azevedo Neto (Presidente de la CONAMP)


Luis Jorge Cevalco (Presidente de la Federación Latinoamericana de Fiscales)


Manuel Pinheiro Freitas (Vicepresidente de la Asociación Internacional de Fiscales)


Marcelo Varona Quintián (Presidente de la Asociación Argentina de Fiscales)


Carlos Rivolo (Presidente de la Asociación Nacional de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público)

Asociación de Fiscales del Uruguay

Nombre Brenda Poppe Grezzi -- Asociación/Entidad

País URUGUAY Firma [Signature]

Asociación de Fiscales de Honduras

Nombre Alyandro Sevilla Zúñiga -- Asociación/Entidad

País Honduras Firma [Signature]



Nombre Eduardo Sumari -- Asociación/Entidad

País MOZAMBIQUE Firma ASSOCIACAO MOZAMBIQUESA dos MAGISTRADOS do MINISTERIO PUBLICO.

ADVOCADOS MARTINS SINDICATO DOS MAGISTRADOS DO M.P. DA GUINE-BISSAU

Nombre [Signature] -- Asociación/Entidad

País [Signature] Firma [Signature]

MARCELO MONA QUINTANA ASOCIACION ARGENTINA DE FISCALIA

Nombre Fredy Gutierrez Crespo -- Asociación/Entidad

País del Perú Firma Presidente de Asoc. de Fiscales
William Miguel Jose Silve

Nombre [Signature] -- Asociación/Entidad Secretario General
País [Signature] Firma [Signature] Asociación de Registrados Fiscales del Uruguay

Adrián
Ronald Segura Peña
 Nombre Asociación/Entidad
ASOCIACION FUNCIONARIOS M.P. COSTA RICA.
Costa Rica
 País Firma Ronald Segura Peña

ASOCIACION DE FISCALIS DOMINICANOS (FISCALDOM)
 Nombre Asociación/Entidad
Francisco Rodríguez
 País REPUBLICA DOMINICANA
 Firma Francisco Rodríguez

MARIO CARRETA GUERRERO
 Nombre Asociación/Entidad
ASOCIACION NACIONAL DE FISCALIS DE CHILE (AGF)
 País CHILE
 Firma Mario Carreta Guerrero

Gloria Perez Rivera
 Nombre Asociación/Entidad
Asociación de Fiscalis de Guatemala - AFICUA -
 País Guatemala
 Firma Gloria Perez Rivera

ANDRÉ VENTIMHAS, PRESIDENT SMMP

Maithos Beltrami - AMPRS presidente Canadian Association of Crown Counsel

President. Rick Woodburn
Rick Woodburn

Dutch Association of the Judiciary acting president Robert Ahling Robert Ahling

Guillaume Michaud Président de l'Association
des procureurs aux poursuites
civiles et pénales (APPCP)

Nombre _____ Asociación/Entidad
CANADA - Québec

Alfredo González Sandoval
País PARAGUAY Firma _____

Vice Pte 2º Asociación de Fiscales de PARAGUAY.

Nombre _____ Asociación/Entidad
Gabriele Settimi

VP OCCA (Ontario) (Canada)
País _____ Firma _____

Nombre _____ Asociación/Entidad

País _____ Firma _____

Nombre _____ Asociación/Entidad

País _____ Firma _____

RAÚL IGLESIAS

AMFU

Nombre

Asociación/Entidad

URUGUAY

País

Firma



Héctor Carreón Perea

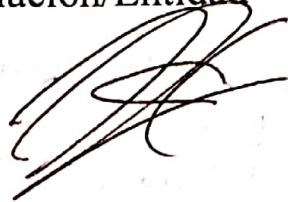
Nombre

Asociación/Entidad

México

País

Firma



Nombre

Asociación/Entidad

País

Firma

Nombre

Asociación/Entidad

País

Firma

Nombre

Asociación/Entidad

País

Firma

Nombre

Asociación/Entidad

País

Firma